



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ÓRGANO DE ASISTENCIA (OA) AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL-A CORUÑA)

Fecha y hora de celebración

Inicio: 15 de junio de 2020 a las 12:40, acto público (159.6.d) par 2º LCSP)

Lugar de celebración

Casa da Cultura (Salón de Actos)

Asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco Javier Gestal Pose, Alcalde

VOCALES

Dña. Noemí González Mato, Interventora del Ayuntamiento

D. Diego García Doval, Secretario del Ayuntamiento

D.Félix Alberto Quijano Yáñez, Arquitecto del Ayuntamiento

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Dª Sonia Campos Ares, Técnica de Administración General del Ayuntamiento/Técnica Jurídica/Secretaria de la mesa

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/C003/000002- obra Viais Lamagal, Sandiás, Fornos, Cambela (POS+ ADICIONAL 1-2019)
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/C003/000002- obra Viais Lamagal, Sandiás, Fornos, Cambela (POS+ ADICIONAL 1-2019)
- 3.- Propuesta adjudicación: 2020/C003/000002- obra Viais Lamagal, Sandiás, Fornos, Cambela (POS+ ADICIONAL 1-2019)

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/C003/000002- obra Viais Lamagal, Sandiás, Fornos, Cambela (POS+ ADICIONAL 1-2019)

Vista la publicación realizada el 16 de mayo de 2020 en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para la licitación del contrato (siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 05 de junio de 2020, a las 23:59 horas-hora oficial de España Peninsular).

Visto que, dentro del citado plazo, se presentaron en la PLACSP las siguientes ofertas:

Licitador	Fecha y hora de presentación
CANARGA, S.L (B15360902)	05/06/2020 18:00:50
EXCAVACIONES Y OBRAS CANDAL, S.L (B15496219)	05/06/2020 10:46:41
EXTRACO, S.A. (A32002644)	05/06/2020 14:46:40
GALSUR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U (B94101946)	05/06/2020 11:48:49
MOVIMIENTO DE ARIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L (B36533537)	05/06/2020 09:40:00
OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L. (B32211716)	05/06/2020 11:12:47
OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L (B15608193)	05/06/2020 11:45:24 05/06/2020 12:32:33 (Explicación error material)
SYR-AMG, S.L. (B15938780)	05/06/2020 11:48:33

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos únicos que contienen las citadas ofertas presentadas, previo su descifrado electrónico.

Se observa que **OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L** (B15608193) presenta dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas un documento en el que indica que "(...)Presentó oferta con sello de tiempo fecha 05/06/2020 a las 11:45:31 con Código seguro de verificación NQO6O_93XJH_LEC2F_22035. Que en dicha proposición de oferta existe un error aritmético en el importe total de la oferta. Si bien el precio sin IVA y el valor del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) son correctos, su suma no se corresponde con el total, siendo su suma la oferta pretendida por parte de esta empresa y no el valor que aparece en total (a+b). (...)". La mesa de contratación comprueba que efectivamente existe el error material indicado, ya que el precio que se consigna en la oferta es el siguiente:

"A) Precio sin IVA: 121.008,26 €

B) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) Porcentaje: 21%. Importe: 25.411,74 €

C) TOTAL (A+ B): 164.420,00 EUROS ", cuando la suma correcta de (a+b) es 146.420,00 €. Considerando que el error es de evidente carácter material y que el licitador lo subsanó dentro del plazo de presentación de ofertas (y sin conocer, por tanto, las demás ofertas presentadas), por lo que *contrario sensu*, no se encontraría en ninguno de los supuestos de la cláusula 15.2 PCAP (como sí podría haber sido si no se hubiese subsanado el error manifiesto y éste no permitiese a la mesa de contratación conocer cuál de las cifras es la correcta-la base o el precio con IVA), sin constituir una oferta diferente a los efectos de lo establecido en el art. 139.3 LCSP ("**3.-Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.**"), pues el segundo documento presentado es de mera explicación del error material existente en la oferta."), la mesa de contratación considera por unanimidad admisible la oferta subsanada de tal licitador.

De acuerdo con lo exigido por las cláusulas 7 y 11.2 PCAP y el artículo 159.4.a) LCSP, se comprueba que todos los licitadores están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y/o en el homólogo de la Xunta de Galicia, y que sus ofertas se ajustan formalmente a lo exigido en el artículo 159.4 c) LCSP y en el PCAP (fundamentalmente su cláusula 12) por lo que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.1 PCAP, se propone por unanimidad la admisión de las ocho ofertas presentadas. El Presidente de la mesa manifiesta el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las ocho proposiciones admitidas.

Tras la lectura de los datos de cada oferta que serán objeto de valoración como criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, la documentación aportada por los licitadores es entregada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Dado que, a pesar de haberse convocado el acto como público, no asiste ningún tercero, no se les puede invitar a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.

La sesión de la mesa de contratación se suspende el referido 15 de junio de 2020 a las 13:03 horas

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/C003/000002- obra Viais Lamagal, Sandiás, Fornos, Cambela (POS+ ADICIONAL 1-2019)

Suspendida la sesión de la mesa de contratación el referido 15 de junio de 2020 a las 13:03 horas , según lo establecido en la cláusula 15.3 PCAP, se procede a evaluar las ofertas de forma automática, en función de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 15.1 y el anexo IV del PCAP, utilizando la aplicación de la Diputación Provincial de A Coruña, alojada en el siguiente enlace: <https://www.dacoruna.gal/valoracion/>, de la que se obtienen los siguientes resultados.

		LICITADORES							
	PLIEGO	CANARGA, S.L.	EXCAVACIONES Y OBRAS CANDAL, S.L	EXTRACO, S.A.	GALSUR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U	MOVIMIENTO DE ARIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L	OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L.	OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.	SYR-AMG, S.L.
OFERTA ECONÓMICA	Precio ofrecido (Presupuesto básico de licitación 174.777,18 €)	123.600,00 €	155.859,77 €	155.429,34 €	150.047,23 €	157.322,22 €	158.208,30€	146.420,00 €	136.046,46 €
	0 a 75 puntos	75,00	37,87	38,75	49,53	34,97	33,18	54,42	63,78
INCREMENTO O PLAZO DE GARANTÍA	1 a 5 años	5	5	5	5	5	5	5	5
	0 a 20 puntos	20	20	20	20	20	20	20	20
PLAN DE IGUALDAD y justificante	Según PCAP	SÍ	SÍ	SÍ	NO (*)	SÍ	NO	NO (**)	SÍ
	0 a 5 puntos	5	5	5	0	5	0	0	5
TOTAL PUNTOS	0 a 100	100,00	62,87	63,75	69,53	59,97	53,18	74,42	88,78

(*) GALSUR PROYECTOS Y OBRAS S.L.U. manifiesta que posee plan de igualdad, pero en el documento que presenta como justificante del mismo, un "certificado" de una empresa de consultoría, se indica expresamente "Que la empresa "GALSUR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.", está en **proceso de negociación e implantación de un Plan de Igualdad.**", de modo que no se puede afirmar la "Existencia de plan de igualdad en la fecha de publicación de la licitación: La empresa tiene implantado un plan de igualdad, y adjunta justificante del mismo", como se exige en el anexo IV.3 PCAP y en el punto 6º del anexo II PCAP (modelo de proposición), por lo que se le otorgan cero puntos por tal concepto.

(**) OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L. manifiesta que posee plan de igualdad, pero no adjunta ningún justificante del mismo, como se exige en el anexo IV.3 PCAP y en el punto 6º del anexo II PCAP (modelo de proposición), por lo que se le otorgan cero puntos por tal concepto.

Reanudada la sesión de la mesa de contratación el 06 de julio de 2020 a las 11:08 horas, en acto no público (art. 159.4.f) par 2º y ss LCSP), realizado en la Casa do Concello, con los mismos asistentes indicados al principio del acta, tal mesa asume por unanimidad de sus miembros la valoración automática de las ofertas indicada, en función de los criterios fijados en el PCAP. Según la aplicación de la Diputación Provincial de A Coruña, alojada en el enlace <https://www.dacoruna.gal/valoracion/>, y lo establecido en la cláusula 15.4 PCAP y el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera que la oferta valorada con mayor puntuación (CANARGA SL (B15360902)), en cuanto al precio (123.600,00 €) , está incurso en presunción de anormalidad (siendo el límite en función de las ofertas presentadas en este caso 133.080,00€).

Por todo ello, a la vista de lo indicado y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 159.4 f) par 7 LCSP, se comunica tal circunstancia al órgano de contratación para que requiera al licitador indicado para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, justifique su oferta, acompañando la documentación a la que se refiere el apartado 15.4.4 PCAP, y para que la justificación realizada se remita para informe de los Servicios Técnicos.

La sesión de la mesa de contratación se suspende nuevamente el referido 06 de julio de 2020 a las 11:14 horas.

3.- Propuesta adjudicación: 2020/C003/000002- obra Viais Lamagal, Sandiás, Fornos, Cambela (POS+ ADICIONAL 1-2019)

Reanudada la sesión de la mesa de contratación el 21 de julio de 2020 a las 10:41 horas, en acto no público (art. 159.4.f) par 2º y ss LCSP), realizado en la Casa do Concello, con los mismos asistentes indicados al principio del acta, tal mesa comprueba que el licitador CANARGA SL (B15360902) fue requerido por el órgano de contratación para que justificase su oferta en los términos del apartado 15.4.PCAP y que, tras recibir el referido requerimiento el 08 de julio de 2020 a las 17:37 horas, presentó dentro del plazo otorgado al efecto (el 15 de julio de 2020 a las 12:32 horas) documentación justificativa, que se remitió para informe de los Servicios Técnicos municipales.

Con fecha del 20 de julio de 2020, el arquitecto del Ayuntamiento, D. Félix Alberto Quijano Yáñez, emitió al respecto el informe cuyo contenido se transcribe a continuación:

“

INFORME TÉCNICO

ASUNTO:

Informe sobre a xustificación de oferta desproporcionada das obras de “MELLORA VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (LAMAGAL A SANDIÁS, FORNOS E CABELA) ” realizada pola empresa Construcciones Canarga SL., interesada pola secretaria do Concello.

Realizase este informe en base ao artigo 15.4.4 do “Prego-tipo de cláusulas administrativas particulares que haberán de rexer para a contratación mediante procedemento negociado das obras comprendidas nos plans provinciais e outras obras provinciais”

INFÓRMASE:

I.-Antecedentes.

Consta no expediente a “XUSTIFICACIÓN BAIXA OFERTA OBRAS: “MELLORA VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (LAMAGAL A SANDIÁS, FORNOS E CABANELA) (POS+ADIC 1/2019 1ª FASE)”” presentada por Construcciones Canarga SL., asinada polo representante da empresa, D. Marcos Antonio Vázquez Zas, e presentada o 15/07/2020.

II.-Pronunciamentos.

A empresa **Construcciones Canarga SL.**, presenta a xustificación de:

1.- XUSTIFICACIÓN DOS PREZOS OFERTADOS DETALLADO POR UNIDADE

- MATERIAIS

Compra

Medios propios ou de produción propia.

- Relación dos medios propios con indicación do seu custo individualizado ou prezo de venda ao público

- MAQUINARIA

Medios propios: Relación detallada da maquinaria

2.- VOLÚMEN DE OBRA

3.- RELACIÓN ENTRE CUSTES LABORAIS FIXOS E VOLUME DE OBRA CONTRATADA.

4.- RESPETO ÁS OBRIGAS MEDIOAMBIENTAIS, LABORAIS, SOCIAIS

5.- RELACIÓN SUBCONTRATAS E COMPROMISO DAS MESMAS

ANEXO 1: OFERTA DE PROVEEDORES

DOCUMENTOS PERSOAL

ACREDITACIÓN DOS MEDIOS: FOTOGRAFÍAS DE MAQUINARIA E INSTALACIÓN.

Todas as xustificacións e os compromisos presentados semellan ser correctos, e a razón principal da xustificación da baixa, basease no feito de que a empresa Construcciones Canarga SL., é unha empresa **fabricante de mesturas bituminosas e produtora de áridos para a construción**, e conta con unha **concesión mineira da sección C en Carral**, que está situado a unha media de 9,70 km. da obra, e a empresa tamén conta con **dúas plantas asfálticas situadas no municipio de Carral**, polo que tan só terá que mercar os derivados do petróleo (betún e emulsións). Tan so se subcontrataría a execución da pintura e sinalización vial, unidade que representa o 0,36% da obra e da cal se adxunta oferta.

A empresa xunta as ofertas de os derivados do petróleo (betún e emulsións) realizadas por CEPESA, as do Formigón, realizadas pola empresa Prebetong, as de as tubaxes de canalizacións, realizadas pola empresa ABN Pipe e os seus propios prezos de canteira.

Ademais a empresa conta con un **importante parque de maquinaria propia** que lle permite non ter que alugar ningunha maquinaria para a realización da obra, polo que consegue uns prezos unitarios menores que os do proxecto, xustificando tal baixada en prezos do propio fabricante, en maiores rendementos de man de obra e de maquinaria, e menores custos indirectos.

Logo, a empresa **analiza polo miúdo os prezos das unidades de obra** e como se pode observar no cadro resumo, despois do análisis de totaldas unidades, a marxe a favor da empresa supera os 13.090,38 € co que estaríamos a falar de que os porcentaxes de Gastos Xerías e de Beneficio Industrial da obra, (que están contemplados no proxecto como un 19%) serían do 14,70 % respecto da oferta realizada por CANARGA na licitación.

Polo tanto existe un 4,30 %, de diferenza en estes porcentaxes que a empresa xustifica no escrito presentado sobre a baixa, por “ter en conta, que o ser todo o proceso de fabricación, transporte, extensión, maquinaria e demais da nosa propiedade, evitamos o pago de marxes que as subcontratas aplicarían no caso de recurrir a elas.” e “polo noso interés de conseguir a obra e aumentar a nosa presenza na zona e pola proximidade das nosas instalacións. Podemos baixar estas porcentaxes debido á nosa experiencia e ó coñecemento profundo dos traballos a realizar, que nos permite traballar con optimización de recursos e con uns custos mínimos”. Esta xustificación considerase suficiente.

A empresa tamén xustifica o volume de obra que ten contratado na actualidade e a relación cos medios materiais e humanos para a realización da obra, e a relación entre custos laborais e volume de obra contratada, o respecto ás obrigas laborais, e sociais e a relación de subcontratas e compromiso das mesmas.

Todos estas xustificacións aparecen detalladas nos documentos que presenta a empresa.

Polo tanto infórmase que a xuízo do técnico que redacta este informe, a baixa desproporcionada xustificouse correctamente.

É todo canto teño a ben informar.

En Carral, o arquitecto do Concello,

Félix Quijano Yáñez

”.

A la vista del referido informe técnico, que la mesa hace suyo como motivación de su actuación, por unanimidad de sus miembros se eleva al órgano de contratación (Alcaldía) la propuesta de aceptación de la oferta presentada por CANARGA SL por considerar justificado que podría ser cumplida a pesar de ser anormalmente baja (art 149.6 LCSP), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.7 LCSP [“Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.”]

La mesa de contratación, tras comprobar (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.4.f) 3º LCSP) que, de lo que se deduce a la vista de los certificados que obran en el expediente referentes a **CANARGA SL (B15360902)** (de inscripción en el Registro oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, emitido el 06 de julio de 2020 a las 09:59:25, y de inscripción en el Registro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia, emitido el 06 de julio de 2020 a las 10:21:34], según lo exigido en la cláusula 16.1 PCAP la empresa estaría debidamente constituida, el firmante de la proposición tendría poder bastante para formular la oferta, y no estaría incurso en ninguna prohibición para contratar, y, además, al contar con la clasificación mínima no preceptiva (77.1.a) par 2º LCSP), pero establecida de forma indicativa en el punto 8 del anexo I PCAP, ostentaría la solvencia económica, financiera y técnica exigibles para la ejecución del contrato, **la mesa de contratación, por unanimidad de sus**

miembros, realiza al órgano de contratación, con fecha de 21 de julio de 2020, la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación: CANARGA SL (B15360902), al que habrá que requerir para que constituya la garantía definitiva y aporte la documentación necesaria en los términos del art. 159.4.f).4º LCSP

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión de la mesa el 21 de julio de 2020 a las 10:47 horas. Para que quede constancia de lo tratado por la mesa de contratación, como Secretaria de la misma, emito la presente acta, que se une al anexo correspondiente al programa de valoración de ofertas económicas en contratos y concursos de la Diputación de A Coruña (ocho páginas en total), y que firmo digitalmente a los efectos de fe pública, con el visto bueno del señor Alcalde (como órgano de contratación al que asiste el OA) y con la firma de los restantes integrantes de la mesa, en la fecha de firma electrónica que figura al margen.

LA SECRETARIA DE
LA MESA DE CONTRATACIÓN
Sonia Campos Ares

Vº Bº EL ALCALDE
Francisco Javier Gestal Pose

FIRMADO POR Diego García Doval (FECHA: 21/07/2020 15:14:00) , Sonia Campos Ares (FECHA: 22/07/2020 09:22:00) , Félix Alberto Quijano Yáñez (FECHA: 22/07/2020 09:50:00) , Noemí González Mato (FECHA: 22/07/2020 11:42:00) , Francisco Javier Gestal Pose (FECHA: 22/07/2020 12:41:00)
Versión imprimible

CVD: feKI2NxsEgBdM+Y3Q+Zo
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

Programa de valoración de ofertas económicas en contratos e concursos

Fórmula [PDF]

O Programa de Valoración de Ofertas Económicas en Contratos e Concursos permite determinar, se así se desexa, as puntuacións obtidas no caso de reducir o prazo de execución da obra, asignar as valoracións técnicas outorgadas pola comisión correspondente e calcular as puntuacións das ofertas presentadas en función das súas baixas porcentuais respecto do seu prezo de licitación, detectando, no seu caso, as baixas temerarias (incluíndo a opción de utilizar a modificación extraordinaria aprobada no apartado 5 do artigo 85 do RD 1098/2001).

Exemplos: [Dúas empresas | Tres empresas | Tres empresas (Red. Prazo) | Cinco empresas | Dez empresas]

Paso 1

Paso 2

Paso 3

Paso 4

Táboa de resultados: Valoración Técnica e da Redución de Prazos, Valoración Económica e Valoración Total Exportar

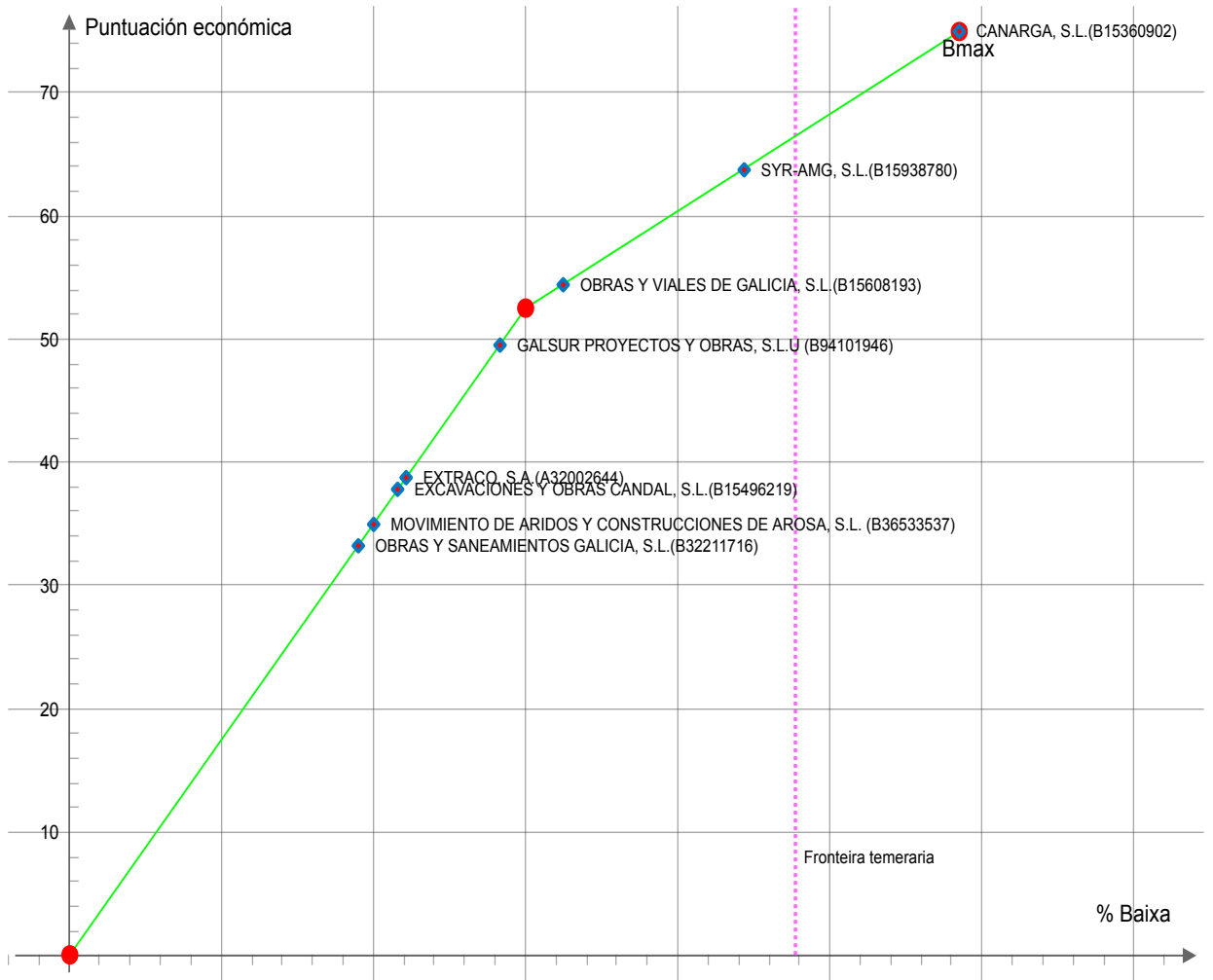
Contrato/concurso: MELLORA VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (LAMAGAL A SANDIÁS, FORNOS E CABELA-POS+ADICIONAL 1-2019 1ª FASE)

Prezo de licitación: 174777,18 €

Límite oferta temeraria: 133.080,00 €

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baixa (%)	Puntuación Val. técnica	Puntuación Val. económica	Temeraria	Total
1	CANARGA, S.L.(B15360902)	123600	29,28	25	75,00	Sí	100,00
2	EXCAVACIONES Y OBRAS CANDAL, S.L.(B15496219)	155859,77	10,82	25	37,87	Non	62,87
3	EXTRACO, S.A.(A32002644)	155429,34	11,07	25	38,75	Non	63,75
4	GALSUR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U (B94101946)	150047,23	14,15	20	49,53	Non	69,53
5	MOVIMIENTO DE ARIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L. (B36533537)	157322,22	9,99	25	34,97	Non	59,97
6	OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA, S.L.(B32211716)	158208,30	9,48	20	33,18	Non	53,18
7	OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.(B15608193)	146420	16,22	20	54,42	Non	74,42
8	SYR-AMG, S.L.(B15938780)	136046,46	22,16	25	63,78	Non	88,78

Gráfica de puntuacións económicas



FIRMADO POR Diego García Doval (FECHA: 21/07/2020 15:14:00) , Sonia Campos Ares (FECHA: 22/07/2020 09:22:00) , Félix Alberto Quijano Yáñez (FECHA: 22/07/2020 09:50:00) , Noemí González Mato (FECHA: 22/07/2020 11:42:00) , Francisco Javier Gestal Pose (FECHA: 22/07/2020 12:41:00)
Versión imprimible

CVD: feKI2NxsEgBdM+Y3Q+z0
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.